



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

11_36-1-2021 AD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP), PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA POR MAXIMINO HERNÁNDEZ PULIDO, EN LO SUCESIVO "LA CESESP", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "AJ SISTEMAS ANGELOPOLITANOS, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ ANTONIO CALDERÓN YAÑEZ, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110; Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS DE QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.
- 1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LORENA CUELLAR CISNEROS, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021.
- 1.4 QUE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.5 QUE EL SECRETARIO DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LORENA CUELLAR CISNEROS, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS.
- 1.7 QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ADJUDICÓ EN TÉRMINOS DEL CAPÍTULO II: DE LOS PROCEDIMIENTOS.- ARTÍCULO 22, FRACCIÓN III; Y EL CAPÍTULO VI: DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.- ARTÍCULO 40 Y 41, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.8 QUE A TRAVÉS DEL PEDIDO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO 11_36-1-2021 AD PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

2. DECLARA "LA CESESP".

- 2.1 QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UN ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS VIGENTE, A CARGO DE UN COMISIONADO EJECUTIVO Y ES LA INSTANCIA PERMANENTE QUE INSTRUYE Y DA SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONTRAÍDOS EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL SISTEMA.
- 2.2 QUE MAXIMINO HERNÁNDEZ PULIDO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 188 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, ASISTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- 2.3 QUE "LA CESESP", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 3311: SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS, RECURSOS FEDERALES, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS (FASP), EJERCICIO 2021.
- 2.4 QUE ARIANA GARZÓN DÍAZ, DIRECTORA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, ADSCRITA A LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SERÁ LA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

3. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 3.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL DENOMINADA "AJ SISTEMAS ANGELOPOLITANOS, S.A. DE C.V.", SEGÚN CONSTA EN INSTRUMENTO NÚMERO 6,702 (SEIS MIL SETECIENTOS DOS), VOLUMEN 100 (CIEN), DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE DE CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, NOTARIO TITULAR EN EJERCICIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS DE LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y ACTUALMENTE EN OPERACIONES.
- 3.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL DENTRO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DESCRITO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR ENTRE OTRAS: EL SUMINISTRO DE ANÁLISIS, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DATOS, CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO EN EL ÁREA DE PROCESAMIENTO Y REGISTRO DE DATOS, Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CONEXA.
- 3.3 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES JOSÉ ANTONIO CALDERÓN YAÑEZ, SEGÚN CONSTA EN INSTRUMENTO NÚMERO (11,907) ONCE MIL NOVECIENTOS SIETE, VOLUMEN (152) CIENTO CINCUENTA Y DOS, DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, OTORGADA ANTE LA FE DE CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, NOTARIO TITULAR EN EJERCICIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS DE LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
- 3.4 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ASA1108248H8, SEGÚN LO ACREDITA CON CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON FOLIO NÚMERO IDCIF: 14111099521.
- 3.5 QUE TIENE SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 3.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN BOULEVARD ATLIXCÁYOTL, NÚMERO 1499 A-13, NÚMERO INTERIOR PISO 101 A, COLONIA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72810, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- 3.7 QUE SU NÚMERO TELEFÓNICO ES 2222374121 Y 2226760722, Y SU CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO ES jacalderon@ajsoft.mx
- 3.8 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.
- 3.9 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 3.10 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

4. DECLARAN "LAS PARTES":

- 4.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE, EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 4.3 QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.8, EL PRESENTE CONTRATO, SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN, QUE SE VINCULAN EN SU PARTE CORRESPONDIENTE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN INTEGRAL, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP" A PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP), OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD AL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- A. **TIEMPO DE PRESTACIÓN.** - "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A PARTIR DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2022, DE ACUERDO AL PEDIDO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO 11_36-1-2021 AD, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- B. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.** - "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE "LA CESESP", INSTALACIONES UBICADAS EN CARRETERA TLAXCALA-TEXOLOC, SIN NÚMERO, COLONIA UNITLAX, TLAXCALA, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90110, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP".



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SE LLEVARÁ A CABO EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS.

TERCERA. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "LA CESESP", PODRÁ MODIFICAR LOS PLAZOS, FECHAS Y FORMAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) 2021, ADEMÁS SERÁ RESPONSABLE EN RESPONDER POR ESCRITO SOBRE AQUELLOS COMENTARIOS U OBSERVACIONES SOLICITADAS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SNSP) POSTERIORES A LA ENTREGA FINAL DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN, CON RELACIÓN A LOS ASPECTOS QUE NO FUERON RECONOCIBLES EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN PARA LA RECEPCIÓN, LO ANTERIOR SIN MENOSCABO DE LA LIBERACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA. PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SE COMPROMETE A PAGAR POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD TOTAL DE **\$783,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., EL CUAL QUEDARÁ CONDICIONADO A LA EMISIÓN DE UN DICTAMEN DE ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA.

LA FACTURA QUE SE ENTREGUE SE EMITIRÁ A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. GET-850101-110, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 3, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAX., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO", POR MEDIO DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" VERIFICARÁ QUE LA FACTURA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" INCLUYA LA RELACIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DEL ANEXO ÚNICO, Y QUE FORMARÁN PARTE DEL DICTAMEN DE ACEPTACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ ANEXAR EN EL TRÁMITE DE PAGO EN LA FACTURA.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PREVIA NOTIFICACIÓN DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" SOBRE LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EFECTUARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD ENUNCIADA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A. **PRIMER PAGO.-** "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PAGARÁ LA CANTIDAD DE **\$391,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDEN AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE ANTICIPO, EL CUAL SE REALIZARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN COMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR ESTE PRIMER PAGO AL 100% (CIEN POR CIENTO) CON CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTA GARANTÍA DEBE SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO Y A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUN CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

- B. **SEGUNDO PAGO Y FINIQUITO.-** "EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PAGARÁ LA CANTIDAD DE **\$\$391,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDEN AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) RESTANTE DEL IMPORTE TOTAL, DICHO PAGO SE REALIZARÁ PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

"LA CESESP", Y POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, ANEXANDO EL DICTAMEN DE ACEPTACIÓN.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE AJ SISTEMAS ANGELOPOLITANOS, S.A. DE C.V.

PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES A LAS QUE DEBERÁ ANEXAR EL DICTAMEN DE ACEPTACIÓN, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

SIXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR AL MENOS 06 (SEIS) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A LA REQUISICIÓN NÚMERO 11_36-2021 Y EL PEDIDO NÚMERO 11_36-1-2021 AD, CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR EMPRESA BANCARIA/AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" A REALIZAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA. EL CHEQUE O LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO "**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN INTEGRAL, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**".

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRAMITE LA GARANTÍA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA "LA CESESP".

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS: EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 2.4 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "LA CESESP", SERÁN RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "LA CESESP" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, SERÁN ENTREGADOS AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLA LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

NOVENA. DE LA CONFIDENCIALIDAD, RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y EL SECRETO PROFESIONAL: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD, RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y SECRETO PROFESIONAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY APLICABLE, ASIMISMO SE HARÁ RESPONSABLE RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS FINALES, DEBIENDO ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IDÓNEOS, PARA QUE, EN CASO DE SER CONVOCADO, ATIENDA LAS ADECUACIONES REQUERIDAS POR LA PARTE DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP".

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ A LA ENTERA DISPOSICIÓN PARA SUBSANAR CUALQUIER OBSERVACIÓN QUE "LA CESESP" EMITA SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN Y SE OBLIGAN A QUE TODA COMUNICACIÓN QUE REALICEN SERÁ POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS Y CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNEN



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", PUDIÉNDOSE LLEVAR A CABO INFORMES VÍA FAX, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO QUE JUSTIFIQUE EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, SÓLO SI GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE VENCIDO ESTE CONTRATO Y DE REALIZADO EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL PECUNIARIA, ADEMÁS DE LAS SANCIONES CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA. MODIFICACIONES: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "LA CESESP", PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO A "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES"; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A "LAS PARTES" A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. SERÁN SUSCRITAS POR QUIENES CUENTEN CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" EN SU CASO, DEBERÁ ACTUALIZAR LA (S) GARANTÍA (S) QUE RESULTE (N) APLICABLE (S).

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP", SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP" POR CONDUCTO DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", VERIFICARÁ QUE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDAN A LO SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 11_36-1-2021 AD, EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO. SI HUBIERE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DEL MISMO, SE REQUERIRÁ EL REEMPLAZO EN UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL ABSORBIENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS GASTOS QUE DE ELLO SE DERIVEN, DE NO SUCEDER ASÍ SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "LA CESESP" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SI NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EL 0.7% POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE SE INCURRA, DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS, CALCULADO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, PASADO ESE TIEMPO LA CONTRATANTE PODRÁ OPTAR ENTRE OTORGAR UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE DEMORA UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, RESCINDE EL CONTRATO; SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; ESTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Y SU MONTO LO PAGARÁ MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO A QUE TIENE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE OPTAR ENTRE ELEGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDE AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, LE FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS "DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP" POR LA MALA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SOLICITADO.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SOLICITADOS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SOLICITADO, QUE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP" NO ACEPTEN POR DEFICIENTES O DE MALA CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SOLICITADOS.
- I. POR NEGATIVA A COMPLETAR O REPONER LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP", NO ACEPTEN POR DEFICIENTES O DE MALA CALIDAD.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATADAS, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP" Y TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA OCTAVA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

FIRMAS

"POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

"POR EL PROVEEDOR"

JOSÉ ANTONIO CALDERÓN YAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
AJ SISTEMAS ANGELOPOLITANOS, S.A. DE C.V.

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

POR "LA CEESP"

MAXIMINO HERNÁNDEZ PULIDO
COMISIONADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARIANA GARZÓN DÍAZ
DIRECTORA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN,
RESPONSABLE Y "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

TESTIGOS DE ASISTENCIA

DELFINO CHAMORRO MACÍAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE "LA CEESP"

EDNA ODED PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS,
Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE
GOBIERNO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN INTEGRAL, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

ANEXO ÚNICO

PARTIDA PRESUPUESTAL 3311-SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS						
No. Partida	Cantidad	Unida Medida	Descripción	Marca	P. Unitario	Importe
1	1	SERVICIO	<p>Realizar la Evaluación Integral del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) la cual tiene por objeto la valoración de los resultados obtenidos derivados del cumplimiento de las metas y acciones convenidas en los Anexos Técnicos, con base en los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas correspondientes, relacionando el avance en la aplicación de los recursos provenientes del financiamiento conjunto, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021</p> <p>* Deberán elaborar un Plan de Acciones donde se establezcan los aspectos susceptibles de mejora a instrumentar para dar atención a las recomendaciones emitidas.</p> <p>* Deberá elaborar el informe con base a la estructura que se establece en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio 2021; conteniendo lo siguiente: *Índice *Introducción, contextualizar el alcance y estructura del informe *Programas con Prioridad Nacional: Deberá contener la información de los resultados en términos de avance presupuestario relativo a la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto; cumplimiento de metas convenidas en los Anexos Técnicos del Convenio de Coordinación, y, en su caso los resultados asociados, así como los avances generales de los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y Subprogramas, la descripción de la problemática y de qué forma la inversión en los PPN y Subprogramas han contribuido a la solución de la misma, conforme al orden y especificaciones establecidas en el Anexo 2 de los Lineamientos Generales. * Conclusiones generales y FODA * Bibliografía</p>	S/M	\$675,000.00	\$675,000.00
SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.				SUB TOTAL		\$675,000.00
				IVA		\$108,000.00
TOTAL DEL IMPORTE CON LETRA				TOTAL		\$783,000.00
Condiciones de entrega: CARR. TLAXCALA TEXOLOC S/N COL. UNITLAX, TLAXCALA						
DIAS DE ENTREGA: LUNES A VIERNES						



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

HORARIO DE ENTREGA: 09:00 A 18:00 HORAS

OBSERVACIONES:

LOS EVALUADORES EXTERNOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES, APLICABLES DEBERÁN ACREDITAR LA ESPECIALIZACIÓN Y CONTAR CON EXPERIENCIA PROBADA EN EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA EVALUACIÓN DEL FASP.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DEL 100% DEL ANTICIPO Y GARANTÍA DEL 10% DEL PEDIDO ANTES DE IVA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR AL MENOS 6 MESES.

“La información testada en la cláusula quinta del instrumento jurídico se encuentra clasificada como confidencial, misma que contiene los datos bancarios del proveedor. Lo anterior, fue determinado por el Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en su primera sesión extraordinaria del mes de marzo, celebrada el día 30 de marzo de 2022, por encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 43 párrafo cuarto, 100, 106 fracción III, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7, 39, 92, 98 fracción III, 99, 103 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 2 fracción III, 3 fracción II, 4, párrafo tercero, 5 fracción I, 7 párrafo primero, 8, 74 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala; así como los puntos primero, segundo fracción XVII y XVIII, cuarto párrafo primero, séptimo fracción III, trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo fracción I, y cuadragésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas”.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO DEL CONTRATO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO 11_36-1-2021 AD, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN INTEGRAL, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

[Handwritten signature in black ink]